BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 21 DE MARZO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXI - N° 61
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 125 ..... Pag. 1
Decreto N° 126 ..... Pag. 1
Decreto N° 132 ..... Pag. 2
Decreto N° 2548 ..... Pag. 2
Decreto N° 2549 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 125 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
Resolución N° 15 ..... Pag. 4

MINISTERIO DE DES. SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Resolución N° 32 ..... Pag. 4
Resolución N° 34 ..... Pag. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Resolución General N° 2207 ..... Pag. 5

APROSS
Resolución N° 1 ..... Pag. 6

DIR. GRAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
Resolución N° 14 ..... Pag. 6

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
Resolución N° 1 ..... Pag. 7

CAMARA C.C. F. Y TRABAJO - MARCOS JUAREZ
Convocatoria ..... Pag. 8

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 125

Córdoba, 15 de marzo de 2024

VISTO:
El Decreto N° 2206/23 -Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo-, ratificado por Ley 10.956.

Y CONSIDERANDO:
Que, conforme la nueva Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por el Decreto de Vistos, la Dirección de Vivienda funcionará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo.

Que resulta necesario establecer que los actos emanados del Director General de Vivienda, son los propios del Director de la Dirección de Vivienda, es decir, los correspondientes al máximo titular de dicho organismo.

Por ello, normativa legal citada, la Ley 8558 -Orgánica de la Dirección de Vivienda-, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que, entre las funciones y atribuciones que le corresponden al Director General de Vivienda dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, señor Luciano Nicolás GARAVAGLIA, D.N.I. N° 29.254.986, se encuentran las inherentes al cargo de Director de la Dirección de Vivienda establecidas en la Ley 8558, cuya titularidad le queda asignada por este acto.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 126

Córdoba, 15 de marzo de 2024

VISTO: El Decreto N° 2585 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal se dispuso la designación de la señora Patricia Elizabeth LUQUE (D.N.I. N° 24.120.521), como Directora General de Violencias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo a partir del día 10 de diciembre de 2023.

Que la señora LUQUE no asumió las funciones encomendadas por el Decreto aludido por lo que corresponde en la instancia dejar sin efecto tal designación.

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1° y 10° del artículo 144 y concordantes de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA: